



DIRECCIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Políticas Públicas

2016

POLÍTICAS PÚBLICAS
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
2016



COMPROMETIDOS
Contigo

Gobierno Municipal 2015 - 2018



DIRECCIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Políticas Públicas

2016

El objetivo: Es ampliar los recursos económicos y ofrecer a la ciudadanía una mejor calidad de vida.

➤ Fundamento Legal

“Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”

Artículo 67. Compete al funcionario encargado de la Hacienda Municipal:

- I. Verificar por sí mismo o por medio de sus subalternos, la recaudación de las contribuciones municipales, así como cuidar de la puntualidad de los cobros, de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos.
- II. Enviar al Congreso del Estado, a través de su órgano de fiscalización, las cuentas detalladas de los movimientos de fondos, en los términos de la fracción III del artículo 37, de esta Ley y notificar por escrito al Congreso del Estado que se ha cumplido con esta disposición.
- III. Aplicar los gastos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento y, exigir que los comprobantes respectivos estén firmados por el Presidente Municipal o por el servidor público al que le haya sido delegada esta facultad de conformidad con los reglamentos respectivos
- IV. Las demás que señale esta Ley, otras leyes y reglamentos.



COMPROMETIDOS
Contigo

Gobierno Municipal 2015 - 2018



DIRECCIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Políticas Públicas

2016

A la Dirección de Hacienda Pública le corresponden las funciones siguientes:

- ✓ Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del H. Ayuntamiento, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado.
- ✓ Enviar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los primeros días de cada mes la Cuenta Pública, así como semestral y anualmente los cortes de la misma en las fechas requeridas.
- ✓ Informar al área de la contraloría interna sobre altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio para lo correspondiente en la administración, registro y control de Bienes Patrimoniales.
- ✓ Ejercer las atribuciones derivadas de convenios fiscales que celebre el H. Ayuntamiento con los Gobiernos Federal o Estatal.
- ✓ Recaudar por conducto de las oficinas o instituciones de crédito autorizadas, el importe de las contribuciones, aprovechamientos y productos a cargo de los contribuyentes.
- ✓ Establecer los procedimientos o mecanismos necesarios para el manejo y control de los gastos del H. Ayuntamiento.
- ✓ Controlar el gasto público conforme a lo que se haya autorizado en las partidas del presupuesto de egresos correspondiente.
- ✓ Planear y controlar el flujo de efectivo, a fin de asegurar la congruencia entre los ingresos y los egresos que tenga el H. Ayuntamiento.
- ✓ Vigilar que los recursos recaudados se depositen diariamente en las instituciones bancarias correspondientes.

Municipio de Talpa de Allende, Jal; 04 de Enero de 2016.

Dr. Héctor Ernesto Guzmán Velasco
Encargado de Hacienda Pública Municipal